# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 Nº 155

**Causante:**

**BLOQUE FRENTE DE TODOS-L C**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**
**EL H.C.D. EXPRESA SU BENEPLÁCITO AL PROYECTO DE LEY "CAMPAÑA NACIONAL PARA LA DONACIÓN DE PLASMA SANGUÍNEO DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID -19"**

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Bloque Frente de Todos-LC*

San Isidro, 26 de Junio 2020

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La presentación de un Proyecto de Ley que tiene como objeto la creación de una campaña nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19, en todo el territorio nacional, en el marco del "Plan Estratégico para regular el uso del plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos", y;

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestro país se ha puesto en práctica el tratamiento de pacientes enfermos de coronavirus, con plasma sanguíneo de pacientes recuperados y está arrojando excelentes resultados. El Hospital de Trauma Federico Abete de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires ha avanzado con esta técnica, y el Ministerio de Salud Provincial ha informado los resultados preliminares que muestran que el 90% de los enfermos de Covid-19 tratados con plasma en centros de salud de ese distrito se han recuperado. Es por ello, que resulta necesario una campaña nacional que fomente la donación de plasma sanguíneo de los pacientes recuperados de COVID-19;

Que durante este período de tiempo en el que se comenzó a llevar en la práctica este tratamiento, se han puesto al alcance de los pacientes recuperados, centros autorizados para brindar información al respecto de la donación de plasma;

Que es primordial concientizar y difundir sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad;

Que en el presente proyecto se establece una licencia especial para los y las donantes, bajo relación de dependencia, de dos días por cada donación de plasma que realicen, a fin de destacar su colaboración para combatir los efectos de la enfermedad en los contagiados actuales. Se aumenta la cantidad de días que hoy estipula la legislación nacional, debido a las circunstancias excepcionales que estamos atravesando por la pandemia;

Que asimismo, se los reconoce como "CIUDADANOS/AS SOLIDARIOS/AS DESTACADOS/AS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", dado que es un acto de mucha entrega y solidaridad sobre todo en estos momentos que estamos

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Bloque Frente de Todos-LC*

atravesando, en donde la prioridad tiene que ser combatir el COVID-19, y esto es "2020 – Año del General Manuel Belgrano" una forma de alentar la actitud de los donantes propiciando un reconocimiento, conforme lo expresa el artículo 13 de la ley 22.990;

Que además, el proyecto procura garantizar el traslado de aquellos pacientes recuperados de covid-19, aptos para ser donantes de plasma y que no tengan los medios para realizarlo en las condiciones de seguridad e higiene, ya que desde el Estado Nacional hay que fomentar y acompañar los actos solidarios, no pudiendo la falta de recursos constituir un impedimento para hacerlo y que esta acción solidaria no llegue a los pacientes que están cursando la enfermedad y lo necesitan;

Que los lazos solidarios que se estrechan a través de la donación son una característica que el Estado debe reforzar, y sin ninguna duda propiciar. Y como creemos que la solidaridad tiene que ver con una forma de desarrollar la empatía, es necesario que se reconozca a aquellas personas que deciden donar para que alguien que está enfermo pueda tener un mejor tratamiento;

Que se hace imprescindible que sea la sociedad en su conjunto que ponga en valor la donación de quienes luego de haber pasado por una situación angustiante, cooperan para mejorar la calidad de vida de los demás;

Que estamos convencidos que el camino que emprendimos los argentinos y las argentinas en el combate contra este virus priorizando la vida, es compartido por la inmensa mayoría de la sociedad;

Que la salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida;

Por ello el Bloque Frente de Todos-LC propone el tratamiento y sanción del siguiente;

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su Beneplácito al Proyecto de Ley "Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19", el cual ya obtuvo media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

**Artículo 2º:** De forma.-

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 26 JUN 2020 ☆

Hora 11:50 [illegible]

RECIBIDO

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**DE SAN ISIDRO**
*"2020-Año del General Manuel Belgrano"*

Ref.: Expte. N° 155-HCD-2020.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

SAN ISIDRO, 26 de Junio de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro